Ayuntamiento ratificó su acuerdo anterior de diez de Agosto último en lo que se relaciona al pago de estas estancias por la villa de Vergara en los términos convenidos con la misma Diputacion Foral.

No ofreciendose otro asunto de que ocuparse se levantó la sesion y firma esta acta el Sr. Presidente en nombre suyo y en el de todos los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Ramon Arang

José Manl. de Arzárate Secrio.

En la Ciudad de San Sebastian á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Regidor D. Ramon Arano, que egerce funciones de Alcalde, se reunio el Ayuntamiento de la villa de Vergara con asistencia de los Regidores D. Jose Mª Laborda, D. Tomas Barrena, D. José Eguizabal, D. Pedro Errarguin, D. Juan Cumalabe, D. Juan Tomas Otaño, y D. Gregorio Arzargorta, quienes componen la mayoria del Ayuntamiento y habiendose hecho lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de un oficio que dirigió á la Alcaldia el Sr. Capitan de Voluntarios de la espresada villa D. Lucia no Zavaleta, haciendo presente cuan faltos de uniformes se encuentran y lo conveniente que seria en obsequio de los mismos hacer cuanto fuere posible) los voluntrs que se hallan bajo sus ordenes, llamando la atencion del público el mal estado en que se encuentran y lo conveniente que seria en obsequio de los mismos hacer cuanto fuere posible, arbitrando recursos y uniformándolos á la brevedad posible. El Ayuntamiento animado de los mejores deseos tomó muy en consideracion este asunto y no contando con otros recursos para esta atencion que con algunos adelantos hechos por la villa á los individuos del Egército que permanecieron en Vergara al principio de la actual insurreccion, y de una respetable cantidad empleada en suministros hechos al Egercito, acordó que se dieran pasos para realizar dichos recursos, únicos con que

puede contar, y que para conseguir este objeto se nombrase á los Regidores Sres. Barrena y Zumalabe, recomendandoles que activen sus trabajos para conseguir los fines que se proponen la municipalidad.

Con tanto se levanto la sesion y firma esta acta el Señor Presidente á nombre suyo y en el de los demas Sres. concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Secretario

Ramon Arano

José Manl. de Arrázabal
Srio.

En la villa de Vergara á ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Regidor D. Ramon Arano que egerce las funciones de Alcalde, se reunieron en sesion los Sres. D José Mª. Laborda, D. Tomas Barrena, D Jose Eguizabal, D. Pedro Errazquin, D. Franco. Ybarzabal, D Ignacio Juaristi, D. Juan Tomas Otaño y D. Gregorio Arcargorta Regidores quienes componen la mayoria del Ayuntamiento de esta Villa y hecha lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada.

El Ayuntamiento provisional nombrado por el Excmo. Sr. General Cuadros, dió cuenta minusiosa de cuanto había obrado en el poco tiempo en que habia funcionado durante las difíciles circunstancias porque atraviesan las municipalidades, y se acordó darle un voto de gracias por su buena gestion declarando unanimemente que aprobaba todos sus actos.

Acto continuo se acordó que fuesen declarados cesantes todos los empleados de procedencia Carlista que hubiese en la villa y fue nombrado en su consecuencia Fiel Alhondiguero D. Alejandro Larzeano, Escribiente de esta Secretaría, en atencion á la dolencia que padece y ser mas descansado el nuevo destino que se le confiere.

Se procedió al nombramiento de un Oficial de esta secretaria que recayó en el Sr. D. José Miguel Olarabal, haciendose tambien el nombramiento de Tesorero ó Depositario de los Fondos municipales en D. Tomas Barrena por